



**PROGRAMA DE CURSO**  
**NEONATOLOGÍA I**

**Validación Programa**

Enviado por: Rodrigo Alberto Neira Contreras	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-01-2024 11:05:24
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 26-01-2024 11:20:28

**Antecedentes generales**

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB03015	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: OB02008,OB02012,(OB02011/CB10002),OB02010	

**Equipo Docente a cargo**

Nombre	Función (Sección)
Rodrigo Alberto Neira Contreras	Profesor Encargado (1)
Francisca Jose Merino Alfaro	Profesor Coordinador (1)



### Propósito Formativo

Fundamentar la asistencia que debe proporcionar al recién nacido fisiológico, con énfasis en la promoción de la Lactancia Materna, en las unidades de atención inmediata, alojamiento conjunto y atención primaria de salud, con enfoque biopsicosocial, multiculturalidad y diversidad, centrado en la familia y en concordancia con las políticas públicas de protección a la infancia. Este curso se relaciona curricularmente con los siguientes cursos: Anteriores: Integración al desempeño profesional I, Biología del Desarrollo y Embriología Humana, Fisiología General, Anatomía-Histología Paralelo: Fundamentos de Enfermería II, Fisiología de sistemas, Obstetricia Fisiológica I Posterior: Integración al desempeño Profesional II, Neonatología II, Obstetricia fisiológica II Este curso aporta al perfil de egreso a la capacidad de brindar una atención en salud, desde un enfoque biopsicosocial, multiculturalidad y diversidad, al neonato en las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento.

### Competencia

#### Dominio: Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Proporciona atención en Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género, asumiendo la responsabilidad y liderazgo que le corresponde en estas áreas como profesional integrante del equipo multidisciplinario, dentro del sistema de salud en un marco bioético y legal vigente.

#### Competencia: Competencia 1

Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Seleccionando pertinentemente el conocimiento biomédico para formular una hipótesis diagnóstica individual y poblacional

#### Competencia: Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.4



### Competencia

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida



### Resultados de aprendizaje

RA1. Justificar la conducta en la atención de un recién nacido, valorando los antecedentes perinatales, el examen físico, los signos vitales y exámenes de laboratorio, de acuerdo con el marco institucional neonatal, en los diferentes niveles de atención, para valorar la condición clínica del neonato y favorecer el vínculo con su familia.

RA2. Recomendar acciones que posibiliten el inicio precoz y mantención de la lactancia materna, realizando una valoración de la condición materna y del recién nacido, en atención inmediata, en puericultura y en Atención Primaria de la Salud, aplicando las técnicas y estrategias adecuadas para la lactancia, con la finalidad de favorecer desarrollo normal del niño/a.

### Unidades

#### Unidad 1: Unidad I Atención del Recién Nacido Fisiológico

Encargado: Francisca Jose Merino Alfaro

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconoce el Marco Institucional de la Atención materno-infantil, considerando las principales normativas sanitarias vigentes.</li> <li>2. Identifica antecedentes perinatales del recién nacido a través de la anamnesis.</li> <li>3. Interpreta exámenes de laboratorio e imagenología, necesarios en la valoración de los antecedentes perinatales.</li> <li>4. Describir examen físico general y segmentario del recién nacido.</li> <li>5. Fundamenta la clasificación e hipótesis diagnóstica neonatal.</li> <li>6. Explica la fisiología cardiorrespiratoria perinatal y sus principales cambios adaptativos durante el periodo de transición.</li> <li>7. Describe las principales características neurológicas, digestiva y renales del recién nacido.</li> <li>8. Clasifica las modificaciones anatómo-fisiológicas del recién nacido durante la primera semana de vida.</li> <li>9. Reconoce la asistencia que debe proporcionar la matrona/ón al recién nacido fisiológico en el periodo inmediato.</li> <li>10. Reconoce la asistencia que debe</li> </ol>	<p><u>Clase presencial:</u> Actividad en la que un docente expone a los estudiantes los contenidos de la sesión mediante uso de material audiovisual. Se sugiere que los estudiantes revisen los contenidos de clases previamente, y utilicen las referencias bibliográficas, indicadas en el Programa del Curso.</p> <p>Las clases del curso son:</p> <p>Clase 1: Marco Institucional de la Atención Neonatal</p> <p>Clase 2: Generalidades de la atención humanizada en neonatología</p> <p>Clase 3: Anatomía y Fisiología Neonatal</p> <p>Clase 4: Fisiología cardio-respiratoria perinatal</p> <p>Clase 5: Termorregulación</p> <p>Clase 6: Atención Inmediata</p> <p>Clase 7: Examen físico del Recién Nacido (RN)</p> <p>Clase 8: Clasificación y determinación de edad</p>



## Unidades

- proporcionar la matrona/ón al recién nacido durante el alojamiento conjunto
11. Reconoce la asistencia que debe proporcionar la matrona/ón en Atención Primaria de Salud.

gestacional

Clase 9: Periodo de transición del neonato inmediato

Clase 10: Duelo perinatal: conductas en la atención neonatal

Clase 11: Atención integral del recién nacido durante el alojamiento conjunto

Clase 12: Cambios fisiológicos y control del RN en atención primaria en Salud.

Clase 13: Inmunización del recién nacido durante la atención inmediata o alojamiento conjunto

Clase 14: Tamizaje neonatal durante el alojamiento conjunto

Lectura Dirigida: Los estudiantes deben descargar y leer, apuntes y/o artículos seleccionados y recomendados por los docentes del curso de acuerdo con el tema tratado en la clase

Taller Integrador de análisis de caso clínico: Es un trabajo grupal, en la que los estudiantes aplican los conceptos teóricos de las clases. Consiste en una actividad grupal en la que los estudiantes analizan una situación de un caso clínica que integra los contenidos teóricos del curso. Este es guiado por un profesor. Al finalizar la actividad los estudiantes serán evaluados por la presentación de la situación clínica entregada. Los estudiantes serán evaluados a través de una rubrica, del trabajo realizado en la actividad.

Actividad formativa Microtest final de la unidad: De acuerdo con una guía proporcionada por el docente, el estudiante realiza una prueba de



Unidades	
	<p>carácter formativo al final la unidad. Esta actividad estara disponible por la plataforma U-cursos para autoevaluar su aprendizaje, recibiendo retroalimentación y al mismo tiempo se familiariza con la metodología de evaluación del curso.</p>
Unidad 2:Unidad II Lactancia Materna	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Interpreta los factores biopsicosociales que influyen en el establecimiento y mantención de la lactancia materna.</li> <li>2. Reconoce las características culturales y de diversidad en la práctica de la lactancia materna.</li> <li>3. Explica la fisiología y anatomía de la lactancia.</li> <li>4. Interpreta los beneficios de la lactancia materna en la promoción del estado de salud materno- neonatal.</li> <li>5. Demuestra las técnicas y estrategias para el apoyo y promoción de la lactancia materna.</li> </ol>	<p><u>Clase Presencial:</u> Actividad en la que un docente expone a los estudiantes los contenidos de la sesión mediante uso de material audiovisual. Se sugiere que los estudiantes revisen los contenidos de clases previamente, y utilicen las referencias bibliográficas, indicadas en el Programa del Curso.</p> <p>clase 1: Anatomía y fisiología de la lactancia materna</p> <p><u>Taller Integrador de análisis de caso clínico</u></p> <p>Es un trabajo grupal, en la que los estudiantes aplican los conceptos teóricos de las clases. Consiste en una actividad grupal en la que los estudiantes analizan una situación de un caso clínica que integra los contenidos teóricos del curso. Este es guiado por un profesor. Al finalizar la actividad los estudiantes serán evaluados por la presentación de la situación clínica entregada.</p> <p>Los estudiantes serán evaluados a través de una rubrica, del trabajo realizado en la actividad.</p> <p><u>Actividad formativa:</u> Microtest de la unidad</p> <p>De acuerdo con una guía proporcionada por el docente, el estudiante realiza una prueba, de carácter formativo, después de terminar la unidad. De esta manera el estudiante puede autoevaluar su aprendizaje, recibe retroalimentación y al mismo tiempo se familiariza</p>



### Unidades

con la metodología de evaluación.

Intervención Educativa Digital: Los estudiantes selecciona una red social para establecer un canal de comunicación a través del cual entregar contenidos educativos sobre lactancia materna. Esta actividad es tutorada por un docente del curso. Participarán ayudantes PAD en el seguimiento y retroalimentación de la actividad. Los estudiantes trabajaran en grupos conformados de manera aleatoria. al final del curso los estudiantes presentarán la experiencia.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Rubrica de taller	Taller Integrador análisis de caso clínico unidad I	10.00 %	
Presentación individual o grupal	Intervención Educativa digital sobre los cuidados del recién nacido fisiológico	20.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación Sumativa 1	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	Evaluación Sumativa 2	30.00 %	
Rúbrica de taller	taller integrador caso clínico unidad II	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Final	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	





## Bibliografías

### Bibliografía Obligatoria

- CCloherty, John P., Stark, Ann R. , 2017 , Manual de Neonatología , 8va , Wolters Kluwer , Español , 1196 , <https://bibliografias.uchile.cl.us1.proxy.openathens.net/4946>
- Ministerio de Salud , 2017 , Norma de Atención integral del recién nacido , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/> , , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/>
- Programa Nacional de Salud de la Infancia. MINSAL , 2021 , Norma Técnica para la supervisión de niños y niñas de 0 a 9 años en la Atención Primaria de Salud , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/informacion-al-profesional-salud-de-la-infancia/> ,
- Ministerio de Salud , 2016 , Orientaciones técnicas para la atención de clínicas de lactancia , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/informacion-al-profesional-salud-de-la-infancia/> , , [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://diprece.minsal.cl/wrprss\\_minsal/wp-content/uploads/2017/01/Orientacion-materna-infancia.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://diprece.minsal.cl/wrprss_minsal/wp-content/uploads/2017/01/Orientacion-materna-infancia.pdf)
- Primera edición. MINSAL. , 2015 , Norma general técnica para la atención integral en el puerperio. Primera edición. MINSAL. Año 2015 , Español , [https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO\\_web.-08.10.2015-R.pdf](https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/10/NORMA-TECNICA-PARA-LA-ATENCION-INTEGRAL-EN-EL-PUERPERIO_web.-08.10.2015-R.pdf)
- Ministerio de Salud, OPS/OMS e Instituciones vinculadas con la Salud , 2020 , Catalogo virtual de biblioteca de salud , Español , <http://www.bibliotecaminsal.cl/>

### Bibliografía Complementaria

- Ministerio de Salud , 2017 , Repositorio de documentos de Lactancia Materna MINSAL , Español , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/> , , <https://diprece.minsal.cl/programas-de-salud/programas-ciclo-vital/lactancia-materna/informacion-para-profesionales-de-salud-lactancia-materna/>



### Plan de Mejoras

Dentro de las mejoras para este año consideramos la modificación de la modalidad de las evaluaciones sumativas las cuales se realizarán de forma presencial en la plataforma U-cursos, donde se incluyen las retroalimentaciones de forma inmediata.

Para fomentar la retroalimentación de los certámenes estos serán montados en plataforma u-cursos

Inclusión de clases sobre atención humanizada de la atención neonatal y de duelo perinatal con enfoque en la atención neonatal



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado. Facultad de Medicina.

**NORMAS:**

1) Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.

2) La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:

☐ La duración del curso (N° de créditos – N° de semanas en el semestre)

☐ La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).

☐ Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.

☐ La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.

3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.

4) Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.

6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7) Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. –Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaría de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaría de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

Otros requisitos de aprobación:

El examen del curso es reprobatorio

Una nota 4,0 (inclusive) o superior en el examen de primera oportunidad o de segunda oportunidad es el mecanismo de aprobación del curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

¿Quien rinde examen de primera oportunidad?

Aquel/la estudiante que tiene nota final de presentación a examen igual o superior a 4,0.

¿Quien rinde examen de segunda oportunidad?

Aquel/la estudiante que tiene nota final de presentación a examen entre 3.5 y 3.94. Este/a estudiante no tiene opción de rendir el examen de primera oportunidad.

Aquel/la estudiante que rinde examen de primera oportunidad y obtiene nota final de curso menor a 4.0.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.





### Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

#### PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



### Normas de asistencia a actividad curriculares.

#### RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

#### SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.